Año de 1927 Lunes 31 de Enero Núm. 13

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

313

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.-Circular.

El Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, en telegrama del día de ayer, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. haga saber a los Alcaldes de esa Provincia, que al hacer pedidos a la Cruz Roja de retratos de S. M. y remitirle giros, hagan constar el punto de procedencia. Le saludo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes se cumpla lo ordenado en el preinserto telegrama.

Segovia, 28 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,

Segundo Gila

309

Gobierno Civil de la Provincia

NEGOCIADO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Circular sobre accidentes del trabajo

Siendo necesario para los fines estadísticos que haya unidad de criterio al calificar la naturaleza de las lesiones que padecen los obreros que sufren algún accidente del trabajo, así como al consignar las causas que los han motivado, por la presente se pone en conocimiento de los patronos y de los Médicos que asistan a los lesionados que deberán atenerse en los partes y certificaciones respectivamente, a las clasificaciones establecidas en los dos cuadros que se insertan a continuación:

Naturaleza de la lesión.....

1 Llagas, contusiones, desollones
2 Quemaduras
3 Choques, conmociones
4 Cortaduras, laceraciones
5 Pinchazos
6 Pérdida de un miembro
7 Dislocaciones
8 Fracturas
9 Torceduras y esguinces
10 Asfixia
11 Sumersión
12 Diversas

Causas de los accidentes...

1 Máquinas.......
 a) Motores
 b) Transmisiones
 c) Aparatos de elevación
 d) Máquinas-herramientas
2 Transportes...
 a) Ferrocarriles
 b) Barcos
 c) Vehículos
3 Explosiones e incendios
4 Sustancias tóxicas, ardientes o corrosivas
5 Electricidad
6 Caída de obrero
7 Marcha sobre objetos o choque contra obstáculos
8 Caída de objetos
9 Desprendimiento de tierras, hundimientos
10 Carga y descarga a la mano
11 Herramientas de mano
12 Animales
13 Causas diversas

Lo que se hace público encomendando a los interesados su más exacto cumplimiento.

Segovia, 26 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,

Segundo Gila

310

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

No habiendo sido provista por falta de solicitantes la plaza de Ayudante de Obras públicas afecta a la Sección de Obras y Vías provinciales que se halla vacante, la Comisión provincial en sesión de 19 del actual acordó anunciar nuevo concurso para proveer dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases.

1.ª La dotación de dicha plaza será 5.000 pesetas anuales de sueldo, 3.000 pesetas de gratificación fija y las dietas y demás emolumentos que rigen para los servicios del Estado en la categoría de Ayudantes.

2.ª La plaza se proveerá con Ayudantes de Obras públicas y si no la solicitara ninguno de éstos, se hará entre Ingenieros de Caminos.

3.ª Los solicitantes deberán poseer el título de ingenieros de Caminos o Ayudantes de Obras públicas.

4.ª Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha en que aparezca anunciada en la *Gaceta de Madrid.*

5.ª A la instancia acompañará:

Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

Título profesional o certificación de haber terminado sus estudios.

Certificación de buena conducta.

Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

6.ª La escala de méritos que establece el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos o en el estudio de ferrocarriles.

2.º Haber prestado servicios en el Estado, no relacionados con carreteras o caminos, Provincias o Municipios.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En el caso de méritos iguales o análogos, será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma

promoción, el que tenga el número mas bajo en ésta; y

5.º El que sea nombrado para este cargo, deberá tomar posesión del mismo en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Segovia, 25 de Enero de 1927.—*El Presidente*, SEGUNDO GILA.

320

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección Provincial de Presupuestos

CIRCULAR

No habiéndose entablado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda en tiempo de su exposición al público contra los presupuestos que han de regir en el presente año de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hace público con el fin de que puedan hacer uso del presupuesto acordado, a partir de la fecha de este anuncio:

Ayuntamientos:

Aldeolcorvo, Arahuetes, Cerezo de Arriba, Duratón, Honrubia de la Cuesta, Madriguera, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Mozoncillo, Rapariegos, San Cristóbal de Cuéllar y Villaverde de Montejo.

Los Ayuntamientos de Moraleja de Coca, Muñoveros y Valle de Tabladillo, cuyas certificaciones se hallan en esta Sección del presupuesto que ha de regir para el presente año, no podrán hacer uso del presupuesto hasta tanto que sea publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de su aprobación por el pleno, y haya transcurrido quince días de la fecha del anuncio.

Segovia, 25 de Enero de 1927.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

319

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que se expresan:

Día 1 de Febrero, Montepío Civil y jubilados.
Día 2, Montepío Militar.
Día 3, Retirados de Guerra.
Días 4, 5 y 7, Nóminas en general.

Segovia, 27 de Enero de 1927.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

321

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la Provincia

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Febrero próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los recaudadores:

Zona de la Capital.- Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, 1 al 28 de Febrero de 1927.
Espinar, 11 y 12.
San Rafael, 11.
Hontoria, 8.
La Losa, 9.
Navas de San Antonio, 22 y 23.
Ortigosa del Monte, 14.
Otero de Herreros, 18 y 19.
Revenga, 10.
Valdeprados, 24.
Vegas de Matute, 18 y 19.
Zarzuela del Monte, 16 y 17.

Zona de Torreiglesias.– Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, días 6 y 7.
Basardilla, 4 y 5.
Brieva, 3 y 4.
Cuesta, 8, 9 y 10.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Espirdo, 1 y 2.
Higuera, 2.
Lastrilla, 9 y 10.
Losana de Pirón, 5 y 6.
Torreiglesias, 14, 15 y 16.
Zamarramala, 10, 11 y 12.

Zona de Valverde.– Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 10 y 11.
Encinillas, 3 y 4.
Fuentemilanos, 7 y 8.
Los Huertos, 14 y 15.
Madrona, 17 y 18.
Hontanares de Eresma, 19 y 20.
Roda de Eresma, 7 y 8.
Valseca, 10 y 11.
Valverde del Majano, 12 y 13.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8.
Pelayos del Arroyo, 6.
Palazuelos de Eresma, 11 y 12.
Santiuste de Pedraza. 3 y 4.
Salceda, 7.
Sotosalbos, 9.
San Ildefonso, 13 y 14.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 17.

Zona de Turégano.—Recaudador, D. Antonio Escorial

Turégano, días 11 y 12.
Muñoveros, 3 y 4.
Caballar, 2.
Cabañas de Polendos, 13.
Cubillo, 7.
Valdevacas y El Guijar, 8.
Otones, 1.
Veganzones, 9 y 10.

Zona de Escalona. —Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 18 y 19.
Anaya, 14.
Añe, 13.
Bernúy de Porreros, 16.
Cantimpalos, 8 y 9.
Carbonero de Ahusín, 9 y 10.
Carbonero el Mayor, 12, 13 y 14.
Escalona, 16 y 17.
Escarabajosa de Cabezas, 10 y 11.
Escobar de Polendos, 6 y 7.
Garcillán, 11 y 12.
Juarros de Ríomoros, 17.
Martín Miguel, 18 y 19.
Mozoncillo, 20 y 21.
Sauquillo de Cabezas, 1 y 2.
Tabanera la Luenga, 6.
Yanguas de Eresma, 7 y 8.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, días 5 y 6.
Aguilafuente, 5 y 6.
Aldeasoña, 7.
Arroyo de Cuéllar, 24.
Calabazas, 11.
Campo de Cuéllar, 23.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 1.
Cozuelos de Fuentidueña, 7.
Cuéllar, 11, 12, 13 y 14.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 9 y 10.
Chatún, 25.
Dehesa, 11.
Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.
Frumales, 5 y 6.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 15 y 16
Fuente el Olmo de Iscar, 24.
Fuentepelayo, 7 y 8.
Fuentepiñel, 10.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 8 y 9.
Fuentes de Cuéllar, 9.
Fuentesoto, 16 y 17.
Fuentidueña, 22 y 23.
Gomezserracin, 21 y 22.
Hontalbilla, 3 y 4.
Laguna de Contreras, 5 y 6.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 11.
Mata de Cuéllar, 1 y 2.
Membibre de la Hoz, 8.
Moraleja de Cuéllar, 10.
Narros de Cuéllar, 15 y 16.
Navalmanzano, 10 y 11.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 9 y 10.
Pinarejos, 4.
Pinarnegrillo, 14.
Remondo, 6.
Sacramenia, 3 y 4.
Samboal, 16 y 17.
San Cristóbal de Cuéllar, 5.
Sanchonuño, 3.
San Martín y Mudrián, 15.
San Miguel de Bernúy, 21.
Torreadrada, 3 y 4.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 23 y 24.
Vallelado, 3 y 4.
Vegafría, 8.
Villaverde de Iscar, 22 y 23.
Zarzuela del Pinar, 9.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, día 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Valdevarnés, 7.
Fuentemizarra, 6.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Campo de San Pedro, 11.
Alconada de Maderuelo, 12.
Riaza, 24 al 28.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 10.
Aldehorno, 12.
Honrubia, 25 y 26.
Montejo de la Serrezuela, 24.
Moral, 2.
Pradales, 14.
Valdevacas de Montejo, 5.
Villaverde de Montejo, 6.

Zona de Fresno de Cantespino.– Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, días 3 y 4.
Cascajares, 12 y 13.
Corral de Ayllón, 19 y 20.
Fresno de Cantespino, 26 y 27.
Pajares de Fresno, 24 y 25.
Riaguas de San Bartolomé, 17 y 18.
Riahuelas, 10 y 11.
Sequera de Fresno, 5 y 6.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 1, 2 y 24.
Aldealengua de Santa María, 8 y 9.
Languilla, 9 y 10.
Ribota, 5 y 6.
Riofrío de Riaza, 4 y 5.
Saldaña de Riaza, 11 y 12.
Santa María de Riaza, 12 y 13.
Valvieja, 14 y 15.

Zona de Santibáñez de Ayllón.--Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, día 1.
Estebanvela, 5 y 7.
Grado del Pico, 4.
Madriguera, 10 y 11.
Muyo, 2.
Negredo, 3.
Santibáñez de Ayllón, 8 y 9.
Serracín, 19.
Villacorta, 21 y 22.

Zona de Santa María de Nieva.—Recaudador interino, D. Julio Gozalo Miguel

Aldeanueva del Codonal, días 2 y 3.
Aldehuela del Codonal, 4.
Aragoneses, 11.
Coca, 7 y 8.
Codorniz, 10 y 11.
Ituero y Lama, 6.
Juarros de Voltoya, 5.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 9.
Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7.
Marugán, 7.
Melque de Cercos, 7 y 8.
Migueláñez, 14 y 15.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 8 y 9.
Nieva, 5 y 6.
Ochando, 9 y 10.
Rapariegos, 4 y 5.
Sangarcía, 6 y 7.
Santa María de Nieva, 22 y 23.
Tabladillo, 14.
Villacastín, 4 y 5.
Villoslada, 10.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 10.
Bercial, 2.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 5.
Jemenuño, 3.
Hoyuelos, 12.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 4.
Muñopedro, 3 y 4.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, 17.
Ciruelos de Coca, 15.
Donhierro, 6.
Fuente de Santa Cruz, 8 y 9.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 12.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
San Cristóbal de la Vega, 20 y 21.
Santiuste de S. Juan Bautista, 18 y [illegible]
Tolocirio, 7.
Villagonzalo, 16.
Villeguillo, 14.

Zona de Bernardos.—Recaudador interino, don Julio Gozalo Miguel

Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 12.
Miguel Ibáñez, 13.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla Ambroz, 2.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 3, 4 y 5.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 1 y 2.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Prádena, 2 y 3.
Siguero, 3 y 4.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 9 y 10.

Zona de Barbolla.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 4.
Barbolla, 5.
Boceguillas, 8 y 9.
Castillejo de Mesleón, 10.
Duratón, 16.
Duruelo, 12.
Perorrubio, 15.
Sotillo, 11.
Turrubuelo, 7.

Zona de Navares de las Cuevas.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 8 y 9.

Encinas, 14.
Fresno de la Fuente, 7.
Grajera, 11.
Navares de Ayuso, 15.
Navares de Enmedio, 16 y 17.
Pajarejos, 10.
Urueñas, 18 y 19.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 2.
Aldeonsancho, 1.
Cabezuela, 7 y 8.
Cantalejo, 23, 24 y 25.
Castroserna de Abajo, 5.
Castroserna de Arriba, 19.
Condado de Castilnovo, 21 y 22.
Fuenterrebollo, 2 y 3.
La Matilla, 7.
Navalilla, 3.
Puebla de Pedraza, 17.
Rebollo, 3.
San Pedro de Gaillos, 11 y 12.
Sebúlcor, 11.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 10.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 5 y 6.
Orejana, 8.
Torre Val de San Pedro, 10.
Arahuetes, 13.
Pedraza, 14 y 15.
Aldealengua de Pedraza, 18 y 19.
Navafría, 20 y 21.
Arevalillo de Cega, 24.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Rio, días 9 y 10.
Castrillo de Sepúlveda, 2.
Castrojimeno, 1.
Castroserracín, 2.
Hinojosas del Cerro, 3.
Navares de las Cuevas, 1.
Valle de Tabladillo, 2 y 3.
Villaseca, 1.
Villar de Sobrepeña, 18.

Según dispone el reglamento de 30 de Junio de 1926, para ejecución del Real decreto de 14 de Octubre del mismo año, sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, el periodo voluntario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el día 10 del tercer mes, ambos días inclusive.

En los primeros treinta días los Recaudadores de las capitales de provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, y los demás seguirán el itinerario de los pueblos y días de cobranza ajustados a la escala del artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Durante los días siguientes del plazo voluntario, el pago sólo se podrá verificar en las capitales de las zonas o en las oficinas recaudatorias establecidas permanentemente.

Se advierte a los contribuyentes que, según establece la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de Octubre último, si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento que este anuncio; pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción, Reales decretos y reglamento citados.

Segovia, 27 de Enero de 1927.—El Tesorero-Contador de Hacienda, P. I., N. P.

329

Alcaldía de Fresno de la Fuente

Don Tirso España de Diego, Alcalde constitucional de dicho pueblo.

Hago saber: Que habiendo aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio corriente de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Fresno de la Fuente, a 26 de Enero de 1927.—El Alcalde, Tirso España.

296

Alcaldía de Nava de la Asunción

Ignorando el paradero del mozo Pedro González Fernández, hijo de Dióscoro y de Teodomira, que nació en esta villa el 19 de Mayo de 1906, el cual ha sido incluido en el alistamiento de la misma para el actual remplazo, por el presente se cita a dicho mozo, sus padres, tutores, parien- o personas de quien dependa, a fin de que se presente en estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Enero a las once horas.

2.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que se verificará a las once horas del día 13 de Febrero; y

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que como los actos anteriores, se ha de verificar en la Casa Consistorial de esta localidad el día 6 de Marzo, a las nueve.

De no comparecer a los expresados actos en los días y horas señalados, le parará al precitado mozo el perjuicio a que haya lugar.

Nava de la Asunción, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Zacarías Casado.

303

Alcaldía de Aldehorno

El mozo Aniceto Plaza Rincón, hijo de José y de Jerónima, nacido en ésta villa el día 11 de Abril de 1906, se encuentra comprendido en el alistamiento formado para el corriente reemplazo, y en su virtud, al cual se cita, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del actual, a las nueve horas, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero próximo a igual hora para el cierre definitivo de listas, y el día 6 de Marzo siguiente a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas prefijados, le parará el perjuicio consiguiente.

Aldehorno, 21 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Cornejo.

295

Alcaldía de Sotillo

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por la Junta municipal de Asociados de este pueblo, en sesión celebrada el día 17 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, los siguientes señores:

Parte real

D. Jerónimo San Juan Pérez, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Fernando Herrero Rivilla, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribucón territorial, riqueza urbana.

D. Gabino Paez Melero, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Agustín Barahona Herrero, mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

D. Mariano Díez Maroto, Cura párroco de este pueblo.

D. Serapio de las Heras Alvaro, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Nemesio San Juan Martín, primer contribuyente por territorial riqueza urbana.

D......, primer contribuyente por industrial y de comercio.

Sotillo, 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Anselmo Esteban.

279

Alcaldía de Pradales

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por el pleno de este pueblo, en sesión celebrada el día 20 del actual, han sido designados para ocupar lo cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año, los siguientes señores:

Parte real

D. Valentín López Polo, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución Territorial, riqueza rústica.

D. Tomás Montes López, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución Territorial, riqueza urbana.

D.ª Eustaquia Bustamante Rodríguez, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución Territorial, riqueza rústica.

D. Román Alvaro Alvaro, mayor contribuyente, por contribución Industrial y de Comercio.

Parte personal

D. Alejandro de las Heras Alvaro, Cura párroco de este pueblo.

D. Basilio Bartolomé Calleja, mayor contribuyente por Territorial, riqueza rústica.

D. Francisco Hernando Hernando, primer contribuyente por Territorial, riqueza urbana.

D. Pedro García Pulido, primer contribuyente por Industrial y de Comercio.

Las reclamaciones contra estos nombramientos, pueden presentarse ante esta Alcaldía, en plazo de siete días, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal.

Pradales, a 21 de Enero de 1927.—El Alcalde, Doroteo Carcía.

302

Alcaldía de Garcillán

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Bravo Migueláñez, hijo de Eleuterio e Inocencia, y Casiano Gómez Soria, hijo de Ambrosio y Antonia, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, los días y para los actos que a continuación se expresan:

El día 30 del actual mes, a las once del mismo, para la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero siguiente, a la misma hora, para el cierre definitivo de las listas, y el día 6 de Marzo, a las nueve, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Garcillán, 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Martín.

286

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Don Florencio Ponce García, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual.

Hago saber: Que terminado el dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta reclamaciones que se produzcan por la personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprend.da en repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aldeanueva del Monte, 20 de Enero de 1927.—Florencio Ponce.

280

Alcaldía de Orejana

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al pago del impuesto de cédulas personales, en el año próximo de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo (el cual se cuenta desde que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), no se admitirá reclamación alguna.

Orejana, 20 de Enero de 1927.—El Alcalde, Casimiro Contreras.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

San Cristóbal de Cuéllar.

EDICTOS

Habiendo sido aprobada por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan la prórroga del presupuesto formado para el ejercicio de 1926-1927, para regir en el año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento, memorias certificaciones, etc., en las Secretarías municipales respectivas por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante los mismos las reclamaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo, durante quince días, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia:

Relación que se cita

Moraleja de Coca.
Muñoveros
Chatún
Boceguillas
Valverde del Majano

297

Alcaldía de Prádena

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Prádena, 25 de Enero de 1927. —El Alcalde, Miguel Matesanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Roda de Eresma

Por el plazo de ocho días:

Anaya

292

Alcaldía de Cantimpalos

Don Luis Pascual Hernando, Alcalde constitucionanl de la Villa de Cantimpalos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.° del artículo 96 de la ley, el mozo Julián Cuerdo Postigo, hijo de Anacleto y Estanislaa, que nació el 20 de Enero de 1906, e ignorándose su paradero así como el de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente, para que comparezca por sí o por medio de persona que le represente, a los actos que a continuación se expresan, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial.

1.° A la rectificación del alistamiento, el día 30 del actual a las once.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 13 de Febrero a las once.

3.° A la clasificación declaración de soldados el día 6 de Marzo a las ocho.

Se advierte al mencionado mozo y a sus representantes legales, que de no concurrir al último de dichos actos será declarado prófugo de conformidad a lo preceptuado en la ley.

Cantimpalos, 20 de Enero de 1927, —El Alcalde, Luis Pascual.

278

Alcaldía de Boceguillas

Ignorándose el paradero de los mozos José González del Pozo, hijo de Santos y de Eleuteria, que nació en este pueblo el 12 de Marzo de 1906, y Ramón de Frutos Moreno, hijo de Pedro y de Vicenta, que nació también en este pueblo el 31 de Agosto de 1906, los cuales han sido incluídos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita a dichos mozos, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que se presenten en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero próximo, a la misma hora, para el cierre definitivo de las listas; y el día 6 de Marzo siguiente, a las ocho de la mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer al último acto, se les declarará prófugos.

Boceguillas, 21 Enero 1927.— El Alcalde, Valentín de Antonio.

281

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Ignorándose el paradero del mozo Arterio Sacristán Fraile, hijo de Frutos y de Isabel, que nació en este pueblo el 21 de Noviembre de 1906, el cual ha sido incluído en el alistamiento de este reemplazo, se cita a dicho mozo, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que se presente en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, a las diez, que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero siguiente, a la misma hora, para el cierre definitivo de las listas, y el día 6 de Marzo, a las diez, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fuente de Santa Cruz, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Santos Gil.

393

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Incluídos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.° del artículo 94 de la ley de Reclutamiento y Reempla zo vigentes, los mozos Martín Barrio, Francisco, hijo de Basilio y María, que nació el día 2 de Abril de 1906, y Velasco Velazquez, Saturnino, hijo de Francisco y Macaria, que nació el día 4 de Junio del mismo año de 1906, y cuyo actual paradero de unos y otros se ignora; se cita a dichos mozos, para que por sí o representados legalmente, comparezcan en estas Casas Consistoriales a las diez de la mañana, a los actos siguientes:

Al acto de la rectificación del alistamiento, el día 30 del corriente mes; a la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, el día 13 de Febrero próximo, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 6 de Marzo siguiente; apercibiéndoles que de no comparecer, ni causa justa que se lo impidan, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Mata de Cuéllar, 20 Enero 1927.— El Alcalde, Jacinto Martín.

276

Alcaldía de Aldealcorvo y Consuegra

El Ayuntamiento pleno de este pueblo acordó hacer la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento de utilidades en el año de 1927 en los inviduos que a continuación se expresan:

Parte real

Don Calixto Velasco Gómez, contribuyente por territorial.
— Castor Llorente González, íd. por urbana.
Doña Nicolasa Sanz Miguel, íd. forasleros.
Don Mariano Miguel Matilla, por industrial.

Parte personal

Don Pedro de Pedro Gil, Cura párroco.
— Juan Estebaranz Casla, mayor contribuyente por rústica.
— Gregorio Gilarranz Guijarro, íd. por urbana.
— Francisco Vinuesa Velasco, íd por industrial.

Asimismo acordó que todas las personas que obtengan en este término municipal alguna utilidad como dispone los artículos 463 y 471 del estatuto municipal que están sujetos a contribuir, presenten en esta Alcaldía hasta el día 5 de Febrero próximo, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; y de no verificarlo, las Comisiones las estimarán con arreglo y bajo las penalidades que determina el artículo 478 del repetido estatuto, y sin derecho a reclamación alguna.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados, pueden examinarse en la Secretaria municipal y presentar reclamaciones durrnte siete días después de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL.

Aldealcorvo, 18 de Enero de 1927. —El Alcalde, Gorgonio Ruiz.

298

Alcaldía de Aldealcorvo y Consuegra

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, tiene acordado practicar un deslinde de cañadas, caminos y demás terrenos de la compatibilidad del mismo, de carácter permanente local, y dentro de este término municipal, que dará principio el día 21 del próximo mes de Febrero, por el camino titulado «Carrasalcedo» y sucesivamente a continuación los demás, a las diez horas; anunciándose éste en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirviendo de notificación a los interesados conlindantes, para que asistan a las operaciones si lo creen oportuno, los que deberán ir provistos de documentos legalizados en forma, si tuvieran que hacer alguna reclamación de los deslindes que se vayan practicando.

Aldealcorvo, 22 de Enero de 1927. —El Alcalde, Gorgonio Ruiz.

337

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda de tercería a instancia del Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre de D. Teodoro Hernanz Martín, vecino de La Higuera, contra D. Telesforo Martín Gimeno y D.ª Constancia Vázquez Robledo, sobre dominio de una finca rústica radicante en referido pueblo de La Higuera, embargada como de la propiedad del D. Telesforo en juicio verbal civil seguido contra el mismo a instancia de la D.ª Constancia.

Y desconociéndose el paradero del D. Telesforo Martín Gimeno, se le emplaza por medio del presente edicto para que en término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a 5 de Enero de 1927.--Acacio Charrín y Martín-Veña. —El Secretario, Valentín Fernández.

338

Juzgado municipal de Segovia

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En Segovia a catorce de Octubre de mil novecientos veintiséis.--El Sr. D. Gabino Herrero Llorente, Abogado, Juez municipal, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovido por D. Florentino de Andrés Sanz, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, contra D. Marcelino González Garrido, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. Marcelino González Garrido, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Florentino de Andrés Sanz, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, intereses legales desde el vencimiento de la obligación y los derechos del Procurador, ratificando la declaración de rebeldía e imponiendo todas las costas a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, que se notificará al rebelde en la forma que dispone la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Gabino Herrero Llorente.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde D. Marcelino González Garrido, se expide el presente en Segovia, a veintidós de Enero de mil novecientos veintisiete.— Gabino Herrero Llorente.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

IMPRENTA PROVINCIAL